

El caballero mallorquín don Juan Miguel de Santa Cilia y sus capitulaciones matrimoniales (1626)

JOSÉ LUIS BARRIO MOYA

El apellido Santa Cilia o Santacilia, que de ambas maneras parece transcrito en los documentos, es de muy remoto origen aragonés, y al parecer procede de dos localidades con ese nombre, una en Huesca y otra en Jaca¹. No obstante y desde muy antiguo algunos miembros de aquella familia aparecen avecindados en Palma de Mallorca desde por lo menos el siglo XIII, seguramente llegados a la isla con los ejércitos de Jaime I con ocasión de la conquista de las Baleares a los musulmanes². A partir del momento en que el archipiélago balear entró a formar parte del reino de Aragón, comenzó el auge de la familia Santa Cilia, según demostró el notable genealogista don Joaquín María Bover de Roselló en su célebre obra *Nobiliario mallorquín*, en la figura de Arnaldo de Santa Cilia, auge que se mantuvo en las islas durante cinco siglos, a lo largo de los cuales muchos miembros de la saga familiar ocuparon los más altos cargos en Mallorca e incluso en el resto de España³.

Durante el siglo XVII destacó don Pedro de Santa Cilia y Paz, notable militar que combatió en Milán, en la guerra de Alsacia con las tropas del duque de Feria y en la batalla de Nördlingen, donde encontró la muerte su hijo Arnaldo. Otros hijos de don Pedro de Santa Cilia fueron Juan Miguel y Nicolás. El primero fue caballero de la Orden de Santiago

¹ Sobre el apellido Santa Cilia véase Alberto y Arturo GARCÍA CARRAFFA: *Enciclopedia heráldica y genealógica hispano-americana*, Tomo 82, Madrid 1959, 185-188.

² En 1228 las Cortes generales de Barcelona decidieron la conquista del archipiélago balear que, entre otras razones para hacerlo era que se había convertido en un nido de piratas musulmanes. Para llevar a cabo semejante empresa se procedió a la construcción de una poderosa armada, cuya dirección corrió a cargo de Ramón de Plegamans, que ya había intervenido en el ataque a Peñíscola. La escuadra catalano-aragonesa salió de los puertos de Cambrils, Salou y Tarragona el día 5 de septiembre de 1229 con el rey Jaime I a la cabeza a quien acompañaba lo más granado de la nobleza del reino y varios importantes cargos eclesiásticos, como los obispos de Barcelona, Gerona y Tarazona. La armada desembarcó en Palomera el 7 de septiembre de 1229 y en Santa Ponça tres días más tarde. El asedio a la ciudad de Palma se inició el 12 de diciembre, capitulando el 31 del mismo mes.

³ Joaquín María Bover de Roselló nació en Sevilla en 1810 y murió en Palma de Mallorca en 1865. Hijo de un alcalde mayor de la ciudad andaluza, a la muerte de éste la familia se trasladó a Mallorca, donde don Joaquín residió casi toda su vida, salvo algún tiempo que pasó en Madrid ocupando ciertos cargos en la Biblioteca Nacional. En 1856 fue nombrado cronista oficial de Mallorca, publicando numerosas obras sobre la historia de la isla, enriquecidas con documentos originales que pudo consultar.

y paje de Felipe IV, mientras que Nicolás, fallecido en 1684, fue asimismo caballero de la misma Orden y ugier de Cámara de Carlos II.

Otro miembros destacado de aquella dinastía familiar fue don Juan Miguel de Santa Cilia y Santa Cilia, de quien vamos a dar interesantes noticias biográficas, entre ellas las relacionadas con el matrimonio que contrajo con la dama madrileña doña Isabel Ordoño Rosales y Porres.

Don Juan Miguel de Santa Cilia nació en la ciudad de Palma de Mallorca, siendo hijo de don Fernando o Hernando de Santa Cilia y doña Isabel de Santa Cilia, *vecinos que fueron la ciudad de Mallorca*. Al igual que otros miembros de su familia, don Juan Miguel fue caballero de una orden militar, en su caso la de Alcántara.

El hidalgo mallorquín residió durante algún tiempo en Madrid y en la Corte conoció a doña Isabel Ordoño Rosales y Porres, dama de la reina Mariana de Austria, y con la que contrajo matrimonio en 1656.

Doña Isabel Ordoño había nacido en Madrid, en el seno del matrimonio formado por don Juan Ordoño de Rosales, *natural de la villa de Medina de Pumar en las montañas de Burgos*, y doña María Luyando, que lo fue de Orduña *en el señorío de Vizcaya*, y ambos difuntos cuando su hija contrajo matrimonio.

El día 27 de mayo de 1656 doña Isabel Ordoño declaraba ante el escribano madrileño Diego de Ledesma, que se había de *casar y belar con el señor Don Juan Miguel de Santacilia, caballero de la orden de Alcantara, residente al presente en esta Corte*.⁴ Pero para celebrar aquella unión, y a causa de su cargo en palacio al servicio de la reina, doña Isabel Ordoño tuvo que pedir *licencias para este efecto*, que les fueron dadas por la *excelentísima señora marquesa de Villanueva de Balduezo, Doña Elvira Ponce de Leon, camarera mayor de la reina nuestra señora y tambien la dio la señora doña Casilda de Manrique de Luyando y Mendoza, señora de honor y guarda mayor de las damas de Su Majestad*. Sin embargo el complicado ceremonial de la Corte hizo que el matrimonio del caballero mallorquín y la señora madrileña fuera bastante rocambolesco, y así en la fecha arriba indicada doña Isabel Ordoño daba su poder a don Juan de Ugarte, caballero de la Orden de Santiago, para que en su nombre pudiera *capitular el dicho matrimonio, y para que abiendo precedido las amonestaciones y dilixencias que dispone y manda el Santa Concilio tridentino, y no resultando impedimento o dispensacion de ellas, pueda en nombre de la dicha doña Isabel Hordoño, desposarse con el dicho don Juan Miguel de Santacilia*. La razón aludida por doña Isabel Ordoño para tan delicado encargo *era porque a causa de la asistencia continuada que la dicha doña Isabel tiene al serbicio de la reyna nuestra señora no puede faltar a el para asistir a las capitulaciones del dicho matrimonio y celebrar del desposorio*.

La elección de don Juan de Ugarte para aquella anómala misión, la explica la propia doña Isabel *por la mucha satisfacción con que siempre a estado y esta a mi servicio*.

⁴ Archivo Histórico de Protocolos de Madrid (AHPM). Prot. 6.050, 208-209v. Escribano = Diego de Ledesma.

El día 6 de junio de 1656 y ante el ya citado escribano Diego de Ledesma, parecieron don Juan Miguel de Santa Cilia y don Juan de Ugarte, este último como representante de doña Isabel Ordoño , para firmar las capitulaciones matrimoniales entre el caballero mallorquín y su futura esposa⁵. En aquel documento se van a establecer diferentes normas. En primer lugar que *luego que esten hechas las dichas dilixencias, sin ninguna excusa ni dilación pena de doze mill ducados de plata que se pone convencional contra la parte que se escusase del cumplimiento de la dicha palabra.*

Don Juan Miguel de Santa Cilia se comprometía a llevar a su enlace *por hacienda y capital propio suyo hasta en cantidad de quatro mill ducados poco mas o menos de renta en dibersas partidas, moneda de plata del reyno de Mallorca, que goça y cobra y se le pagan por bienes propios suyos, libres de mayorazgo ni otro grabamen, obligación, ni destitución, cargados parte de ellos en una posesion que llaman alfabia que esta en el termino de la villa de bañola y otra partida en otra posesion nombrada onor y otra posesion nombrada paysa, situada en el termino de la villa de Lucmayor, y otra posesion nombrada punsuat situada en el termino de la villa de Algayda y en otras dibersas partidas y quatro casas juntas unas con otras en la parroquia de San Nicolas de dicha ciudad de Mallorca.*

Todas aquellas posesiones pertenecían a don Juan Miguel de Santa Cilia por herencia recibida de sus padres, como universal heredero con beneficio de inventario, *puesto que aunque quedo otro hijo de los dichos mis padres, que se nombro Don Ernao de Santa Cilia que murio niño de hedad de tres años poco mas o menos, con lo qual el dicho don Juan Miguel de Santa Cilia sucedió en toda la dicha hacienda que dejaron los dichos sus padres, de que cuenta mas particularmente de los autos de ynventario, posesion y quenta de la curaduria que de su persona y bienes se tomo y ajusto con Juan Antonio Puydarsila, vezino de la ciudad de Mallorca y curador y administrador que fue de su persona y bienes en virtud del decreto dado en quince de septiembre del año de mill y seiscientos y quince.*

Declaraba asimismo don Juan Miguel de Santa Cilia que además de los mencionados 4000 ducados estaba *goçando otras cantidades de rentas por su vida que le pertenecen por la muerte de doña Beatriz de Montanans de Togores, su primera mujer, que fallecio sin hijos, y aunque caso por segunda vez con Doña Catalina Sureda no recibio dote alguna y fallecio sin hijos por haber durado el dicho matrimonio muy poco meses.*

Sin embargo no acababa aquí la relación de los bienes de Don Juan Miguel de Santa Cilia puesto que además de todos ellos gozaba de *los derechos honoríficos de patronazgo de diversas capillas y memorias en dibersas parroquias de la ciudad de Mallorca y el principal patronazgo es la capilla de Santa Cilia de la catedral de dicha ciudad de Mallorca, de que es patron unico y como tal elije y nombra capellanes asimismo probee diez beneficios simples serbidos asi en dicha catedral como en la parroquia de Santa Olalla, que de todo consta por los instrumentos y papeles que tiene en su poder y por los libros de la Curia eclesiástica de la dicha ciudad,*

⁵ AHPM, Prot. 6.050, 475-481v. Escribano = Diego de Ledesma.

Por su parte don Juan de Ugarte, como representante de doña Isabel Ordoño, confesaba que la dicha señora aportaría a su matrimonio *por bienes suyos propios un abito de las tres ordenes militares que Su Magestad la hizo merced y que se ha de poder disponer como biens suyos, que a de ser de la horden de Santiago y para recibir la dicha merced de el sea nombrado y presentado el capitan Don Juan de Sarleta, en cuya cabeza Su Magestad por su real decreto a mandado corra el despacho para el dicho avito, el qual desde luego en conformidad de las partes se balua y estima en cinco mill reales de vellon, que es la cantidad a como se estiman y baluan de presente dichos abitots.*

También llevaba doña Isabel Ordoño a su enlace 500 escudos de a diez reales cada uno de plata, moneda castellana, de que Su Magestad (Dios le guarde), asimismo hizo merced a la dicha señora. A su vez don Juan de Ugarte confesaba que pertenecía a doña Isabel de sus *lexitimas paternas y maternas por la partición de sus bienes con el señor Don Pedro Hordoño Rosales y Porres, su hermano, vecino dde la villa de Medina de Pumar, donde esta la casa de su mayorazgo, que por ser el dicho Don Pedro, su hermano, que al presente esta soltero y faltando sin hijos el suso dicho, le sucedera la dicha Doña Isabel en el goçe del dicho mayorazgo como su lexitima hermana.*

Para finalizar las capitulaciones don Juan Miguel de Santa Cilia ofrecía a su futura esposa *en arras y donación proternuncias y para mayor aumento de su dote ocho mill ducados de la moneda corriente del dicho reyno de Mallorca, de onze reales por ducado.*

Fueron testigos de aquel otorgamiento toda una serie de personas de relevancia social, como don Rafael Mayans, al gobernador don Francisco de Santillana, *caballero de Santiago*, el capitán don Martín de Murcia, don Francisco de Ledesma y don Juan Bautista de Pechagan, ambos caballeros de Santiago y el último de ellos secretario de Felipe IV, así como don Diego Martínez de Salcedo, don Félix García y don Domingo García de Londoño.

El matrimonio entre don Juan Miguel de Santa Cilia y doña Isabel Ordoño se celebró, por poderes, el 10 de junio de 1656, *como a las once de la mañana poco mas o menos, en el Real Convento de San Jerónimo y en la zelda del padre fray Agustín de San Jerónimo, siendo desposados por Don Francisco Vitor, capellan de honor de Su Magestad y cura de su Real Palacio.* Representando a doña Isabel Ordoño asistió a la ceremonia don Juan de Ugarte.

El día 8 de octubre de 1656, don Juan Miguel de Santa Cilia otorgaba carta de pago y recibo de dote por los bienes que su esposa llevó a la unión ⁶.

Lo primero que reseña doña Isabel Ordoño entre sus pertenencias son *cinquenta y cinco mill reales de vellon en que recibio estimada la merced del avito de la horden de Santiago que Su Magestad hizo a la dicha doña Isabel hordoño para la persona que con ella casase. y por tener el dicho don Joan Miguel el de la h orden de Alcantara fue preciso, con licencia de Su Magestad, nombrar persona que recibiere la merced de dicho avito de Santiago, y asi se nombro a don Joan de Sarleta, que la recibio y con el se beneficio, por lo qual el dicho don Joan le rezive estimado en los dichos cinco mill ducados de vellon, que es*

⁶ AHPM, Prot. 6.051, 346-355v. Escribano = Diego de Ledesma

la cantidad en que se han estimado semejantes mercedes por haver recibido lo procedido de su beneficio el dicho don Joan de Sarleta.

Enumera a continuación doña Isabel Ordoño que llevara en su dote *quarenta y cinco mill reales en que recibe estimados los quinientos ducados de a diez reales se plata, moneda de Castilla, de renta en cada un año de que Su Majestad asimismo hiço merced a la dicha doña Isavel hordoño en consideración de este matrimonio, situados en la fortificacion del Reyno de Mallorca, con la superintendencia della, que en moneda de vellon con el premio a cinquenta por ciento como corre, hacen los dichos quinientos escudos de a diez reales, siete mill y quinientos reales de vellon y por ser la merced de ellos por la vida de la dicha doña Isavel, que sea muy larga, se regula de conformidad de partes, y para que el goçe de la dicha renta confiesa el dicho don Joan Miguel le esta despachado preblixio por Su Majestad y por el Sacro Supremo y Real Consexo de Aragon.*

Otra cantidad que recibe el caballero mallorquín en la dote de su esposa es *un medio quento de maravedis que Su Majestad tamvien hiço mreced a la dicha doña Isavel hordoño, librados en la mas pronto y mexor pagadero, para cuyo nombramiento se remitio horden al señor Andres de Villaran y se a dado despacho al dicho don Joan para que se le libren y agan pagar por los señores presidente y rreal Consexo de haçienda, que hacen catorce mill setecientos y cinco reales y medio de vellon.*

Pero además de todo ello y al ser doña Isabel Ordoño dama de la reina Mariana de Austria y siguiendo una antigua costumbre, recibió por parte de la soberana dos mil quinientos reales *del valor de la merced de la saya que Su Majestad daa las de la camara en las ocasiones de su casamiento, para cuya cobrança se entregara certificación y los despachos necesarios al dicho don Joan.*

Además de todas aquellas cantidades de dinero, doña Isabel Ordoño completaba su dote con toda una serie de objetos de plata y joyas, ropas y vestidos, muebles y cuadros. Todas aquellas pertenencias fueron tasadas *por personas peritas nombradas por las partes, peri cuyos nombres no se mencionan . En conjunto toda la dote de la dama madrileña ascendió a la cantidad de 148.519 reales de vellón.*

Los objetos de plata y joyas, algunos de gran valor, a juzgar por los precios en que fueron valorados incluían azafates, cucharas, tenedores, medallas, gargantillas, arracadas, brazaletes, candeleros, vasos, un estuche de camino con un juego de cubiertos completo, etc.

-un açafate redondo de plata cincelado todo, 410 rs⁷.- dos candeleros buxias de plata, 300 rs.- una pililla de plata, 70 rs. y medio.- quatro cucharas y quatro tenedores, 137 rs. y medio.- dos pares de virillas de plata, 88 rs.- un rosario de ambar guarnecido con una medalla y en ella una imagen de Nuestra Señora en piedra, guarnecido en oro con su cajita de plata, 2200 rs.- una gargantilla. arracadas, braçabetes, laço y una joya pendiente de el y una mariposa, todo de oro y cristales, 3000 rs.- un baso de bocados, dorado, 80 rs.- un estuche de faltriquera de camino que tiene una cuchara, un cuchillo y un tenedor de

⁷ Recibía el nombre de azafate un objeto de plata en forma de cestillo.

plata, dorado, 96 rs.- dos barros finos guarnecidos con plata, 40 rs.- un basito de plata dorado, 48 rs.- mas una calderilla de plata con su paletilla y cadenilla, 88 rs.

Muy ricos y valiosos fueron los vestidos que doña Isabel Ordoño registra en su dote, entre los que se contaban uno, regalado por la propia Mariana de Austria, y otro, que lo fue por la infanta. El primero fue tasado en 1600 reales y el otro en 1200 reales de vellón.

-primeramente ropa, basquiña y jubón de felpa amusco noguerado, bordado, 2000 rs.- basquiña, ropa, jubón de terciopelo liso aprensado, 1200 rs.- jubón, basquiña y ropa de camelote negro guarnecido con puntas, 1500 rs.- una pollera de ormesi açul celeste con puntas de plata, 300 rs.- jubón, basquiña y ropa de camelote de aguas amusco con seis guarniciones de plata que es el vestido que dio la reina nuestra señora, 1600 rs.- ropa, basquiña y jubón de amusco y ondas negras con guarnicion de plata y negro que es el bestido que dio la señora infanta, 1200 rs.- pollera, justillo y guarda pies de tela pasada en nacar guernecido con guarnicion de plata, 4000 rs.- una cotilla de damasco de nacar, 250 rs.- una capote de escarlata forrado en camelote de plata con guarnicion de puntas de plata, 270 rs.- una tafetán verde y oro de Italia para la cama, nuevo, 55 rs.

Muy abundante fue la ropa blanca, registrándose numerosas sábanas, enaguas, lienzos de Cambrai, toallas, valonas, manteles, servilletas, colchones de terliz, almohadas, mangas, chapines, zapatos, sombreros, monteras de camino, etc. Un almofrej nuevo, *de sayal forrado en ajeo*, fue tasado en 121 *dos baules encerados*, 220 rs.- *mas un escritorillo de ebano y marfil con piedras berdes y algofar por las delanteras*, 200 rs.- *una cama de cordellate de Aragon con galon de seda anteaada, nueva, cielo, cortina y cobertor, sin maderá y el cielo forrado de bocaci*, 330 rs.- *un baul nuevo de baqueta de Moscovia*, 121 rs.- *una baulto pequeñode terciopelo azul con guarnicion de chapas de metal*, 132 rs.- *un tocadorcillo de nogal*, 132 rs.

Como objetos típicamente femeninos, doña Isabel Ordoño aportó varios abanicos:

-tres abanicos, uno que esta en tafetán color amusco con barillas de marfil blancas, 30 rs.- otro de espesuelo, 48 rs.- otro de espexuelillos, 44 rs.

La dote de doña Isabel Ordoño quedaba completada con dos pinturas, una de *Santa Catalina con vidriera y marco de ebano*, tasada en 66 reales y una *lamina y en ella pintada una Nuestra Señora de la Concepción de plata dorada con marco de ebano, pequeña*, que lo fue en 66 reales.

Tras recibir los bienes de su esposa, don Juan Miguel de Santa Cilia otorgaba a favor de su esposa la correspondiente carta de pago y recibo de dote por haberlos recibido *bien y fielmente*.

Las cartas de dote, de las que se conservan en gran número en los archivos de protocolos de toda España, constituyen una fuente precisa y preciosa para conocer la vida material de las distintas clases sociales del Antiguo Régimen, época en que el matrimonio era una institución absolutamente reglamentada en el mundo occidental. La dote era por lo tanto *un soporte protector del sistema matrimonial en unadoble dimensión, por una parte es un basamento económico que protege la constitución de una familia, puesto que*

*favorece la convivencia y ayuda a cimentar el mutuo entendimiento de los conyúges*⁸. Por otra parte los bienes dotales actuaban como un rompeolas de las nunca deseadas separaciones matrimoniales, ya que si aquella ocurría, los bienes aportados por la esposa a la unión se los llevaría consigo.

⁸ Cit. por Ángel RODRÍGUEZ SÁNCHEZ: "Las cartas de dote en Extremadura", *Actas del II Coloquio de Metodología Histórica Aplicada. La documentación notarial y la Historia*, Santiago de Compostela, 1984, I, 165.

RESUM

Noves informacions sobre l'activitat de personatges mallorquins desplaçats a la cort del Austries durant el segle XVII, en aquest cas es tracta de la figura de don Joan Miquel de Santa Cília i Santa Cília, de l'orde d'Alcàntara, a partir de les disposicions matrimonials en el moment de les noces amb la dama madrilenya Isabel Ordoño.

ABSTRACT

The present text enlightens new information on the agency of Majorcan Aristocracy at the House of Austria's Court. Actually, the vita of don Joan Miquel de Santa Cília i Santa Cília, from the Order of Alcàntara, is renewed according to documentation generated by his marriage with Isabel Ordoño.